

LEY N° 16969

Transferencia de partidas en el Pliego de Fomento y Obras Públicas, hasta por la suma de S/. 3'039,998.75.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Pliego de Fomento y Obras Públicas, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1967, hasta por la suma de Tres Millones Treintinueve Mil Novecientos Noventa y Ocho Soles Oro y Setecientos Centavos (S/. 3'039,998.75):

Sub-Pliego XIII — Dirección General de Industria

Programa Unico —

Asignación 34 —

De la Partida:

5.2.1 — Amortización Deuda Externa:

—Para el servicio de amortización de la Fábrica de Fertilizantes Nitrogenados de Cachimayo

A la Partida:

4.1.1 — Transferencias Corrientes al Sub-Sector Público Independiente:

—A la CRIF (Corporación de Reconstrucción y Fomento del Cuzco) para cumplir con lo especificado en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 12-F de 10 de Febrero de 1968 . . .

TOTALES:

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos sesentiocho.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario.

ALEJANDRO ALBERDI CARRION, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos sesentiocho.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Francisco Morales Bermúdez Cerrutti

S/. 3,039,998.75

S/. 3'039,998.75

S/. 3'039,998.75

S/. 3'039,998.75